



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

TIPO DE CONTRATO *Servicios*
TRAMITACIÓN *ordinaria*
PROCEDIMIENTO *Abierto*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la impartición en los Centros Culturales "Casa del Reloj" y "Centro Integrado Arganzuela" de talleres de ocio educativo y animación socio cultural que a continuación se enumeran y que se detallan en el Anexo I del presente Pliego y cursos y horarios establecidos en el Anexo II y relación del personal en Anexo III:

- Área de Música
- Área de Formación Humanística
- Área de Idiomas
- Área de Mantenimiento Físico y Masajes
- Área de Baile y Danza
- Área de Artes Aplicadas y Manualidades
- Área de Artes Escénicas y Audiovisuales
- Área de Informática General y aplicaciones Informáticas

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio desde el 1 de septiembre de 2017, podrá prorrogarse por el mismo plazo y durante el mismo periodo, antes de la finalización del contrato por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del la TRLCSP.

Las fechas previstas para el inicio de los talleres de ocio educativo y animación sociocultural tendrá lugar para el curso 2017/2018 el 2 de octubre de 2017 y la finalización el 27 de junio de 2018. Para el curso 2018/2019 el inicio de los talleres será el 1 de octubre de 2018 y la finalización el 26 de junio de 2019.

Durante los meses de julio y septiembre se llevará a cabo la matriculación de los alumnos (presentación de solicitudes, elaboración y publicación de listas, gestión de cobros y formación de grupos definitivos de alumnos, etc.). Asimismo, la empresa adjudicataria podrá utilizar, una vez iniciado el contrato, las instalaciones de los Centros Culturales para preparar las aulas o depositar materiales necesarios para los talleres. Igualmente podrá acceder a las instalaciones, una vez finalizados los talleres con objeto de su desalojo. La necesidad y forma de utilización será valorada y determinada respectivamente por el responsable del contrato, el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito que deberá autorizar dicha utilización.



Codigo de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

3. LUGAR:

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el Centro Cultural "Casa del Reloj" (Paseo de la Chopera 6 y 10) y en el Centro Cultural "Centro Integrado de Arganzuela" (Calle Canarias 17).

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requieran, podrá realizarse, de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias para el funcionamiento correcto del taller concreto de que se trate, siempre de común acuerdo con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Este supuesto estaría previsto para casos de imposibilidad de llevar los talleres a cabo en las aulas acondicionadas a este efecto, bien por obras o por causas de fuerza mayor, pudiendo trasladarse a otros edificios dependientes de la Junta de Distrito de Arganzuela.

4. CURSOS:

Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": CURSO 2017-2018

Concepto: Áreas	Horas/ anuales
Cursos de Música	272,00
Cursos de Formación Humanística	782,00
Cursos de Idiomas	756,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	4.984,00
Cursos de Baile y Danza	1.380,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	4.587,00
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	614,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	956,00
Total horas	

CURSO 2017 - 2018	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2017)	4.618,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2018)	4.609,00
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2018)	5.104,00
Total horas	



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

Total Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": 14.331,00 horas

Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": CURSO 2018 - 2019

Concepto: Áreas	Horas/anales
Cursos de Música	276,00
Cursos de Formación Humanística	790,00
Cursos de Idiomas	770,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	5.031,00
Cursos de Baile y Danza	1.378,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	4.620,50
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	623,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	963,00
Total horas	

Curso 2018 - 2019	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2018)	4.737,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2019)	4.937,50
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2019)	4.777,00
Total horas	

Total Centro Cultural "CASA DEL RELOJ": 14.451,50 horas

CENTRO CULTURAL "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO ARGANZUELA": CURSO 2017-2018

Concepto: Áreas	Horas/anales
Cursos de Formación Humanística	476,00
Cursos de Idiomas	1.158,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	2.695,00
Cursos de Baile y Danza	1.640,00
Cursos de Artes aplicadas y Manualidades	1.684,00
Cursos de Artes escénicas y Audiovisuales	410,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones informáticas	894,00
Total horas	



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2017)	2.883,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2018)	2.877,00
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2018)	3.197,00
Total horas	

Total Centro Cultural CENTRO INTEGRADO DE ARGANZUELA: 8.957,00 horas

Centro Cultural "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" : CURSO 2018-2019

Concepto: Áreas	Horas/anuales
Cursos de Formación Humanística	480,00
Cursos de Idiomas	1.159,00
Cursos de Mantenimiento Físico y Masajes	2.705,50
Cursos de Baile y Danza	1.650,00
Cursos de Artes Aplicadas y Manualidades	1.677,50
Cursos de Artes Escénicas y Audiovisuales	415,00
Cursos de Informática General y Aplicaciones Informáticas	886,00
Total horas	

Curso 2018 - 2019	Horas/trimestrales
Total Primer trimestre (oct-nov-dic/2018)	2.945,00
Total segundo trimestre (ene-feb-mar/2019)	3.037,50
Total tercer trimestre (abril-may-jun/2019)	2.990,50
Total horas	

Total Centro Cultural CENTRO DOTACIONAL ARGANZUELA: 8.973,00 horas

TOTAL HORAS CONTRATO: 46.712,50 horas

5. INSTALACIONES:



Código de verificación : PY787559d4c63ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

El equipamiento necesario para la realización de los talleres será a cargo de la empresa adjudicataria del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

La empresa adjudicataria deberá preparar las aulas y espacios de los Centros Culturales para la correcta prestación del servicio.

6. MATERIALES:

Los materiales mínimos que se exigen por el Distrito a los licitadores se encuentran relacionados en el Anexo I a este Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada a aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres tanto fungibles como inventariables, salvo el material de uso individual del alumno que correrá a cargo de éste. Se le entregará al alumno una lista con el material con el que contará para la realización del taller en que se ha inscrito, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria entregar dicho documento al alumno en el momento de la inscripción.

En los talleres que requieran material inventariable, el mantenimiento, sustitución y reparación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

En el taller de Informática, el adjudicatario deberá aportar equipos actualizados, línea ADSL y cualquier otro material necesario para la adecuada realización del mismo y será su responsabilidad que dicho material este operativo para el desarrollo de las clases. Asimismo, el adjudicatario deberá equipar los sistemas con herramientas antivirus y antispy, así como el filtrado de contenidos accesibles, de manera que los usuarios no puedan acceder a páginas de contenido sexista, obsceno, violento, etc.

7. TALLERES:

Los talleres a desarrollar en cada uno de los Centros Culturales, la descripción genérica de los destinatarios, perfiles de contenidos de los talleres, horarios, número de alumnos mínimo y máximo por grupo, número de grupos y número de sesiones por grupo y trimestre, se enumeran en el Anexo I y Anexo II.



Codigo de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

El número mínimo de alumnos por grupo que conste en el Anexo II, operará también a efectos de iniciarse un nuevo grupo.

En la programación de talleres a desarrollar, se podrá llevar a cabo una redistribución de la misma, en función de la demanda cultural del Distrito, garantizando la empresa adjudicataria, los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse.

El Distrito de Arganzuela se reserva el derecho a anular grupos de talleres cuando el número de usuarios se inferior al 50 % del máximo establecido, reduciéndose entonces, el número de horas de contraprestación correspondientes, sin generarse derecho indemnizable para la empresa adjudicataria. En el tercer trimestre del curso, se podrán anular actividades cuando el número de usuarios sea inferior al 40 % del máximo establecido.

Se podrán realizar talleres los sábados y domingos, bien contemplándose en el programa que se apruebe con el contrato o bien acordándose con posterioridad en función de la demanda vecinal. Sin reducir el número de horas de las actividades, el horario de los talleres podrá ser modificado con la finalidad de mejorar su desarrollo.

La empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las sesiones no impartidas en las fechas y horas previstas; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la Dirección del Centro Cultural.

Las actividades deberán desarrollar centro del horario de funcionamiento de los Centros Culturales. No obstante, por razones excepcionales se podrá autorizar la utilización de las instalaciones fuera de dicho horario.

En aquellos talleres en los cuales se hagan desplazamientos, el coste del transporte será sufragado por el alumno.

Durante los periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad no se desarrollarán actividades en los talleres. El calendario lectivo y los descansos vacacionales se publicarán en el Tablón de Anuncios de cada uno de los Centros.

La empresa adjudicataria, entregará a los usuarios un programa genérico con la metodología del taller en el que se ha inscrito.

8. PERSONAL:

Asimismo según la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores:

- El personal de la empresa adjudicataria se abstendrá de emplear medios y materiales de titularidad de la Administración.



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

- El personal de la empresa adjudicataria deberá aportar la correspondiente identificación.

- **Requisitos y titulaciones mínimos del personal que va a impartir los talleres:**

- o Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de trabajo.
- o Ser mayor de edad.
- o Formación específica en la actividad que se imparta y en el caso de no existir titulación específica se exigirá formación pedagógica o formación análoga.
- o Experiencia docente de 1 año mínimo en escuelas, academias, centros educativos, gimnasios, centros culturales, escuelas universitarias, asociaciones,...
- o El adjudicatario deberá proveer el personal necesario para la ejecución del contrato: coordinador, personal administrativo y monitores.
- o Además se valorará experiencia profesional relacionada.
- o Se deberá justificar por cada una de las categorías profesionales la experiencia y formación acreditada mediante curriculum vitae de los profesionales contratados.
- o Para cada uno de los cursos programados será necesario un profesional titular de cada materia.

A) MONITORES:

La empresa adjudicataria proporcionará el personal que imparta los talleres.

La empresa adjudicataria, antes del comienzo de cada curso, aportará la relación del personal que impartirá cada uno de los grupos de los diferentes talleres y el curriculum vitae de los mismos. Este personal deberá estar en posesión al menos de las titulaciones y requisitos mínimos que se establecen en el presente Pliego. La documentación relativa a la cualificación profesional de los monitores se debe presentar con carácter previo a la adjudicación.



Codigo de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

Si durante la ejecución del contrato, algún trabajador, de los mencionados en el párrafo anterior, causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente, comunicando dichos cambios al responsable de la Unidad de Actividades Culturales del Distrito de Arganzuela.

En caso de baja temporal de alguno de los responsables del desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá proponer la persona que vaya a sustituirlo en el plazo máximo de 2 días, debiendo reunir la capacitación técnica exigida en este Pliego.

En caso de ausencia o enfermedad del personal adscrito al servicio, la empresa adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios a los alumnos.

o A continuación se establecen las titulaciones mínimas para las áreas y actividades objeto del presente pliego:

- o ACTIVIDADES CORPORALES:
 - o Formación específica en estas técnicas: licenciatura, diplomatura o formación profesional en grado superior en la especialidad del taller y a falta de titulación específica, una experiencia acreditada de un mínimo de 10 años en la impartición de la actividad corporal correspondiente.
- o ACTIVIDADES DE IMAGEN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA:
 - o Formación específica en estas técnicas: licenciatura, diplomatura o formación profesional en grado superior en la especialidad del taller y 1 año mínimo de experiencia docente en escuelas, academias, centros educativos, centros culturales, y/o escuelas universitarias.
- o ACTIVIDADES DE MANUALIDADES:
 - o Formación específica en estas técnicas: formación profesional en grado superior en la especialidad del taller y a falta de titulación específica, una experiencia acreditada de un mínimo de 10 años en la impartición de la actividad correspondiente.
- o ACTIVIDADES TEÓRICAS:
 - o Formación específica en Historia, Arte, literatura, Pedagogía, Música y Filología inglesa: licenciatura y 1 año mínimo de experiencia docente en escuelas, academias, centros educativos, centros culturales y/o escuelas universitarias.
 - o Los profesores que impartan los talleres tendrán la capacidad de transmitir conocimientos y motivar al alumnado, además de ser personas con dinamismo y creatividad.
- o ACTIVIDADES PSICOTERAPEÚTICAS:
 - o Formación específica en el Área de la psicología terapéutica: licenciatura y a falta de titulación específica, una experiencia acreditada de un mínimo de 10 años en la impartición de la actividad correspondiente.

Los profesores que impartan los talleres tendrán la capacidad de transmitir conocimientos y motivar al alumnado, además de ser personas con dinamismo y creatividad.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO:



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

El personal adscrito a este contrato deberá regirse, en cuanto a derechos y obligaciones, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, que para este contrato será II Convenio de Ocio Educativo y Animación Sociocultural.

Todo el personal propuesto para la impartición de los cursos o talleres deberá tener la formación específica en la actividad que imparta y en el caso de no existir titulación específica se exigirá formación pedagógica o formación análoga. El personal propuesto para la impartición de los cursos o talleres tendrá la categoría profesional de "experto/a en talleres" recogida en el Convenio Colectivo de aplicación.

A cada uno de los Centros Culturales objeto de esta contratación se adscribirá 1 auxiliar administrativo/a a jornada completa que será pactada con la dirección de los Centros, en función de las necesidades que se produzcan a lo largo de los diferentes periodos del curso escolar. El personal administrativo contará con la formación mínima necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones y una experiencia mínima de 1 año en puestos similares. El personal propuesto para el desempeño de la función de auxiliar administrativo/a, tendrá la categoría profesional de "auxiliar administrativo/a" recogida en el Convenio Colectivo de aplicación.

El personal susceptible de acogerse a los derechos derivados del artículo 38 del II Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural figura como anexo III de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- o FORMACIÓN REQUERIDA: Estudios: graduado escolar o equivalente.
- o EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Experiencia en atención al público mínimo 1 año.

C) COORDINADOR (INTERLOCUTOR):

La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación de este servicio. Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión, en todos sus aspectos del trabajo del personal que imparte los talleres, será responsable del suministro de los materiales necesarios para las distintas actividades, controlará la adecuada realización de las actividades en cuanto a cumplimiento de horarios, sustitución de personal y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios contratados. Asimismo, será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar un sustituto del coordinador para supuestos de ausencia del mismo.



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.		
Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El coordinador acudirá a los Centros, al menos 3 días en semana y, en cualquier caso, cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como, siempre que le requiera para ello la Dirección de los Centros.

PERFIL DEL COORDINADOR:

- o El coordinador deberá tener un perfil de titulado superior en Sociología, Ciencias de la Educación o cualquier otra titulación de naturaleza análoga además de conocimientos administrativos.
- o Experiencia mínima requerida: Experiencia en puesto similar mínimo 2 años, habilidades de comunicación y capacidad de resolución de conflictos.

D) RELACIONES LABORALES:

En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Madrid. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados y, resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

La empresa adjudicataria aplicará, para todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios recogidos en este contrato, los salarios y contenidos establecidos en el II Convenio Colectivo de marco estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código de Convenio número 99100055012011).

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el objeto del contrato teniendo en cuenta todos los aspectos necesarios para la accesibilidad de las personas con diversidad funcional siguiendo lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del 13 de diciembre de 2006.

Será condición obligatoria por parte del adjudicatario, la realización y presentación de una memoria por cada una de las actividades que integra este contrato, al término de las





Nº Expte.	300/2017/00233		
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.		
Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.		
Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

mismas. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo y resultados obtenidos.

En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la persona responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

La empresa adjudicataria deberá entregar de manera trimestral los documentos TC de todos sus trabajadores para que el órgano de contratación pueda comprobar que se están abonando a los trabajadores las retribuciones fijadas en este pliego.

E) CLÁUSULAS SOCIALES

El servicio objeto del contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Las prescripciones técnicas se han redactado teniendo en cuenta el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD. (Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas/trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Se acreditará con la presentación de un Informe de evaluación de riesgos en el primer mes de ejecución del contrato.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Estas obligaciones deberán acreditarse por la empresa adjudicataria durante el primer mes del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. De no entregarse se establecerá una penalidad del 1% sobre el importe de adjudicación del contrato.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.
- El adjudicatario se compromete a tomar medidas para evitar daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, para presentarla al órgano de contratación cuando este lo requiera y advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano. De no entregarse se establecerá una penalidad del 1% sobre el importe de adjudicación del contrato.

9. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

La empresa adjudicataria deberá diseñar y difundir, sin coste para el Distrito, un folleto anunciador de las distintas actividades que se realicen, el cual deberá acomodarse a los modelos aprobados de la imagen corporativa en todo caso.



Codigo de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de este contrato designado por el órgano de contratación es el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Asimismo, llevará a cabo las tareas de coordinación técnica con la empresa contratista

11 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- En la prestación del servicio el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el responsable del contrato, el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará mensualmente, a través de su interlocutor, la relación de clases impartidas y las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada una de las personas que la empresa adjudicataria haya adscrito a cada uno de los talleres que se imparten. Estos documentos servirán para la verificación de las horas de clase impartidas y la facturación mensual de la empresa, quedando el Distrito al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la empresa adjudicataria el poder de dirección y organización de sus trabajadores.

El personal responsable de la impartición de cada uno de los talleres llevará hojas de control de asistencia de los alumnos. El coordinador será el responsable de presentar este documento a la Dirección del Centro.

- La empresa adjudicataria realizará encuestas de satisfacción entre los usuarios, como mínimo una al trimestre, de cada curso académico.



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

En el plazo de 10 días desde la finalización de cada trimestre deberá presentar a la Dirección del Centro un informe de cada uno de los cursos realizados, donde se recogerá, al menos, el número de horas realizadas en cada uno de los grupos, número de usuarios y los datos obtenidos de la realización de las encuestas de satisfacción

12 CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas. El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la



Código de verificación : PY787559d4cb3ae3



Nº Expte.	300/2017/00233
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:	IMPARTICIÓN EN LOS CENTROS CULTURALES "CASA DEL RELOJ" Y "CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA" DE TALLERES DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019.
----------------	--

Fecha:	23/05/2017	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
---------------	------------	--------------	--

verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

12º) Respecto a los cursos de informática y en general respecto a las aplicaciones informáticas es necesario proceder al borrado en los ordenadores de cualquier dato personal de los alumnos que pudieran haberse utilizado para hacer prácticas en los cursos.

Madrid, 23 de mayo de 2017

LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS